Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1
Temporada: 2026-2027
JORNADA:6 (11-10-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

FERNANDEZ PELAEZ, SERGIO "S PELAEZ" (Atlético Astorga FC)
ARDANAZ VALENCIA, URKO "URKO" (Atlético Astorga FC)
ALONSO RODRIGUEZ, MARCOS "MARKITOS" (Ourense CF)
LEON JARAUTA, AITOR "LEON" (CD Basconia)
GOMEZ PEREZ, XABI "XABI GOMEZ" (CD Basconia)
GALANTE DOMINGUEZ, DENNIS "GALANTE" (Club Marino de Luanco)
SANCHEZ ALONSO, MARIO "MARIO" (Club Marino de Luanco)
PIEDRALBA RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE "LUISEN" (Club Marino de Luanco)
GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL "DANI " (UD Llanera)
HERNAIZ TEJADA, ASIER "ASIER" (SD Amorebieta)
MIGUELEZ FERNANDEZ, PAULINO "PAU" (Sestao River Club)
GOMEZ HERRERO, DANIEL "DANI" (RS Gimnástica de Torrelavega)
SANZ MORA, PACO "SANZ" (Deportivo Alavés "B")
LEIZA BALDA, BEÑAT "LEIZA" (SD Gernika Club)
PEREZ ESCUDERO, JOSEBA "JOSEBA" (SD Gernika Club)
IGLESIAS MORANCHO, DAVID "IGLESIAS" (Bergantiños CF)
GANDOY MARTINEZ, YAGO "GANDOY" (Bergantiños CF)
GARCIA FERNANDEZ, HUGO "HUGO GARCÍA" (Arosa SC)
ROSAS OTERO, DANIEL "DANI ROSAS" (Coruxo FC)
SANCHEZ VARELA, JORDAN "SANCHEZ" (SD Compostela)
UZAL GARCIA, DIEGO "UZAL" (SD Compostela)
PEREDA LOPEZ, JOSE LUIS "JOSE LUIS" (Real Oviedo Vetusta)
CLAVERIA LEON, MIGUEL "CLAVERIA " (Real Oviedo Vetusta)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a.

PESQUERA SANTOVEÑA, RICARDO "PESQUERA" (Atlético Astorga FC)
BENITEZ VELASCO, ANGEL JAVIER "JAVI" (UD Llanera)
DIAZ MORALES, JOSE LUIS "JOSEP" (SD Amorebieta)
ENTRECANALES MONASTERIO, JAVIER "ENTRECA" (SD Amorebieta)
GARCIA SALMON, JORGE LUIS "JORGE GARCIA" (Club Portugalete)
DELGADO GINES, ENEKO "ENEKO" (Sestao River Club)

Por perder deliberadamente el tiempo

GARCIA MENENDEZ, CESAR "CESAR " (UD Llanera)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

PEREZ SASTRE, ALBERTO "ALBERTIN" (Atlético Astorga FC)
GUTIERREZ CUSTODIO, ALVARO "GUTI" (Atlético Astorga FC)
RABANILLO GONZALEZ, GABRIEL "GABRI R." (Atlético Astorga FC)
RAMIREZ MORENO, PABLO "RAMI" (Ourense CF)
HERRANZ JIMENEZ, GALDER "HERRANZ" (SD Eibar "B")
SANTOLAYA ANTOLIN, ASIER "SANTOLAYA" (SD Eibar "B")
COBO PEÑA, JAVIER "JAVI" (RS Gimnástica de Torrelavega)
ARISTI ECHEVERRIA, MANEX "MANEX" (SD Gernika Club)
GUTIERREZ MILLA, IZAN "IZAN" (SD Gernika Club)

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

RIVAS CAPEANS, MANUEL "RIVAS" (SD Compostela)
DE VICENTE HERNANDEZ, RAFAEL "RAFA DE VICENTE " (SD Compostela)
PEREZ SAÑUDO, HUGO "PEREZ" (Rayo Cantabria)

2.- SUSPENSIÓN

MENDY, DOMINIQUE "MENDY" (UD Llanera)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
RODRIGUEZ LIMA, JUAN "JUAN RODRIGUEZ" (Coruxo FC)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

II-**CLUBES**	
Real Oviedo Vetusta	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo la imposición de sanción en su grado mínimo atendiendo a las circunstancias. (Artículo: 117)

III-**ENTRENADORES Y AUXILIARES**	
CASCON PEREZ, MARKEL (SD Amorebieta)	1 partido de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
CASTRILLO FUENTES, JON (SD Amorebieta)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
CASAS GARCIA, MANUEL JESUS (Deportivo Alavés "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
LAMAS TRINIDAD, SIMON "SIMON" (Bergantiños CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
DOMINGUEZ CASTRO, CARLOS (Bergantiños CF)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2
Temporada: 2026-2027
JORNADA:6 (11-10-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

DIAZ NAVARRO, LUCAS "DIAZ" (Club Atlético Osasuna "B")
ALONSO LABIANO, ANDER "ALONSO" (Club Atlético Osasuna "B")
CHOREN CAMPILLO, MARIO "CHOREN" (CF Calamocha)
FERRUZ MATUTE, CARLOS "FERRUZ" (CF Calamocha)
CASERO IMAÑA, FERNANDO "CASERO" (CF Calamocha)
OYONO MATE, CELESDONIO ABESO "CELES" (CF Calamocha)
CORTES GARCIA, IÑIGO "IÑIGO" (CF Calamocha)
ARGEMI SANCHEZ, ADAM "ARGEMI" (FC Barcelona Atlètic)
BLANCO LOPEZ, PEPE "BLANCO" (Náxara CD)
TERES CEBRIAN, HUGO "TERES" (Peña Sport FC)
VELAZ LORENTE, ALVARO "VELAZ" (Peña Sport FC)
DE CAMARGO MARTINS, WILLIAM "D.C.W." (Utebo FC)
ORTEGA ASENJO, AITOR "ORTEGA" (CD Arnedo)
MEDRANO LATORRE, EDUARDO "MEDRANO" (CD Arnedo)
HERNANDEZ MARAURI, DAVID "DAVID" (CD Arnedo)
SANTIAGO VARGAS, ALEJANDRO "SANTIAGO" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
FARRES DEL CASTILLO, BIEL "FARRES" (Girona FC "B")
GARCIA GALLEGO, AIMAR "GARCIA" (Girona FC "B")
ASARE, ISAAC NANA "IS. NANA" (UD Barbastro)
GABARRE BALLARIN, ANTONIO "GABARRE" (UD Barbastro)
PUIGBERT DEL ARCO, MARTÍ "PUIGBERT" (UE Olot)
MUNTADAS CAMPRUBI, GIL "MUNTADAS" (UE Olot)
MARCHAN VIDAL, RAIMON "RAI MARCHAN" (UE Olot)
OIARTZABAL OTEO, MARTÍN "OIARTZABAL" (CD Tudelano)
SOEIRO SILVA, KEVIN SAVIER "KEVIN" (CD Tudelano)
ESCOBAR MUÑOZ, GUIU "ESCOBAR" (Reus FC Reddis)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a.

LITE GUALLAR, MATEO "LITE" (CD Ebro)
MARTINEZ URUÑUELA, VICTOR "MARTINEZ" (Náxara CD)
ANDREEV, ALEKSANDAR METODIEV "ALEX" (Girona FC "B")
ESPINOSA FERNANDEZ, DIEGO "ESPINOSA" (UD Barbastro)

Por perder deliberadamente el tiempo

SAN MARTIN PEREZ, DAVID "SAN MARTIN" (SD Logroñés)
VIDORRETA LARUMBE, JAVIER "VIDORRETA" (CD Arnedo)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

IZURA SOTA, EDUARDO "IZURA" (Peña Sport FC)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

OLMEDO VILA, NICOLAS "OLMEDO" (CE Manresa)
UCHE TABUENCA, JOSE IGNACIO "UCHE" (CD Ebro)
ESCUIN GRACIA, ALEJANDRO LUIS "ESCUIN" (CF Calamocha)

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

MARTINEZ SANCHEZ, SERGIO "SERGIO" (SD Logroñés)
LOSA OLMEDO, IKER "DEFENSA" (Náxara CD)
URDANIZ GONZALEZ, IMANOL "URDANIZ" (Peña Sport FC)
MARIN ARIAS, DAVID "MARIN" (Utebo FC)
SUAREZ HERNANDEZ, DIEGO "SUAREZ" (Utebo FC)
ALVES DOS SANTOS JUNIOR, LUCAS "LUCAS JR" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
FREY SANCHEZ, DARIO "FREY" (Girona FC "B")
BARRERA BAIGORRI, ANDRES "BARRERA" (UD Barbastro)
VILLAMOR FERNANDEZ, ALEJANDRO "VILLAMOR" (UD Logroñés "B")
ESPINOSA IBAÑEZ, CESAR "ESPINOSA" (UD Logroñés "B")
LALLANA PEREZ, SAMUEL "LALLANA" (UD Logroñés "B")
RUIZ MARTÍ, FERRAN "RUIZ" (Terrassa FC)
DOMINGO LAFUENTE, MARIO "MARIO" (Terrassa FC)
ORTEGA LLUCH, JORDI "J. ORTEGA" (UE Olot)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

BLANCO GARCIA, ELOY "BLANCO" (Náxara CD)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
OZCARIZ MORENO, JAVIER "OZCARIZ" (Peña Sport FC)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
MADALIN FLORIN, ANDREICA "MADALIN" (CD Arnedo)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
MARTINEZ MOYA, MARCO "MARCO" (CD Tudelano)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

MARTINEZ URUÑUELA, VICTOR "MARTINEZ" (Náxara CD)	2 partidos de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 123)
LLEYDA PEREZ, DAVID "PORTERO" (Náxara CD)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)

II-**CLUBES**	
Náxara CD	Multa por Incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias. (No presenta licencia de médico). (Artículo: 133)
UD Barbastro	Multa por Represión pasiva de conductas violentas, xenófobas, e intolerantes, procediendo la imposición de sanción en su grado mínimo, atendiendo a las circunstancias, toda vez que los hechos se protagonizan por persona vinculada al club. (Artículo: 114)

III-**ENTRENADORES Y AUXILIARES**	
CALVO BEITIA, IÑIGO "CALVO" (Club Atlético Osasuna "B")	1 partido de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

LAGUNAS ROYO, SERGIO (CF Calamocha)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
IZQUIERDO LAYA, MARIO (CD Arnedo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

IV-**DELEGADOS**	
TERREU RUA, JUST "JUST" (Reus FC Reddis)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 15-10-2026

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3
Temporada: 2026-2027
JORNADA:6 (11-10-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GAMÓN MARTÍN, RODRIGO "GAMON" (Valencia-Mestalla)
MORENO ESCUDERO, ELOY "MORENO" (Elche Ilicitano)
DELGADO HERNANDEZ, DAVID "DELGADO" (Elche Ilicitano)
LOPEZ MARTINEZ, IVAN "IVAN" (CD Atlético Baleares)
FERRONI, LEONEL "LEO" (CF Intercity)
TASSEMBEDO, YOUNOUS "TASSEMBEDO" (CD Cieza)
RUIZ SUAREZ, JESUS "CHUS RUIZ" (CF Lorca Deportiva)
GARCIA CANDEL, SERGI "SERGI" (UD Castellonense)
ESTEVEZ MAS, ISMAEL "ISMA ESTEVEZ" (CD Minera)
MOLINA SELVA, RUBEN "NANI" (Yeclano Deportivo)
CAMPINS VIDAL, JOAN "CAMPINS" (Yeclano Deportivo)
SEMPERE FERRE, PEDRO "SEMPERE" (Real Murcia Imperial)
ALEX PINTO, SAMUEL "ALEX" (SCR Peña Deportiva SE)
LACHGAR KARIM, ADAM "ADAM" (SCR Peña Deportiva SE)
URCELAY GARCIA, URTZI "URCELAY" (Orihuela CF)
BOOKER, LOUIS DANIEL "BOOKER" (Orihuela CF)
FERNÁNDEZ MARQUEZ, ALEJANDRO "ALEX FERNÁNDEZ " (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a.

SASTRE PASTOR, FERNANDO "FER" (UD Castellonense)
MONTERO RODRIGUEZ, MARCOS "MONTERO" (Yeclano Deportivo)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

GARCIA BARRANCO, DANIEL "GARCIA" (CF Lorca Deportiva)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

LUNA CANO, EDUARDO "LUNA" (CD Cieza)
MORENO GOMEZ, CARLOS "MORENO" (SCR Peña Deportiva SE)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

ESTEVEZ MAS, ALEJANDRO "ESTEVEZ" (Valencia-Mestalla)
DURA I SOLER, JAUME "DURA I" (Valencia-Mestalla)
HERRERA SERRANO, IKER "HERRERA" (Valencia-Mestalla)
MONFERRER CHICHARRO, MIGUEL "MONFERRER " (Valencia-Mestalla)
NIETO GARCÍA, DANIEL "NIETO" (Elche Ilicitano)
SALVADOR ESTRADA, NICOLAS "NICO" (Elche Ilicitano)
MALLOL ADSUAR, ENRIQUE "MALLOL" (Elche Ilicitano)
GONZALEZ RICHART, JOSE NICOLAS "NICO" (Elche Ilicitano)
JUAREZ GARRIDO, SALVA "SALVA" (Elche Ilicitano)
CATALÁ VAZQUEZ, ADRIAN "CATA" (CD Atlético Baleares)
GARCIA GOMEZ, ALEJANDRO "GARCIA" (RCD Mallorca "B")
ORTIZ CARDENAS, RAFAEL "RAFA ORTIZ" (CD Cieza)
AGUSTÍN PEDROSA, JAVIER "PEDROSA" (CF Lorca Deportiva)
JOVE BALERO, IAN "IAN" (UD Castellonense)

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 15-10-2026

GIMENEZ SANCHEZ, ELOY "GIMENEZ" (Real Murcia Imperial)
HIPOLITO COSTA, JOAO VITOR "JOAO COSTA" (Real Murcia Imperial)
ALHASSAN, MUBARAK "MUBARAK" (SCR Peña Deportiva SE)
ALONSO JIMENEZ, IMANOL "ALOSNO" (Orihuela CF)
MIRANDA MIRANDA, GONZALO SEBASTIAN "MIRANDA" (Orihuela CF)
FERNANDEZ MUÑOZ, PEDRO LORENZO "FERNANDEZ" (CD Alcoyano)
CARBONELL DIAZ, PABLO "P. CARBONELL" (CD Alcoyano)
SOLER FERNANDEZ, KENNETH "KENNETH" (CD Alcoyano)
EL KOUNNI TORRES, KARIM "EL KOUNNI" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
BUENO BOIL, ALEJANDRO "BUENO" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
IGLESIAS ROJAS, JULIO "JULIO IGLESIAS" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

ADEBAYO, KAYODE ADEWALE "KAYODE" (Real Murcia Imperial)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
LEY PIZÁ, YUZÚN FRANCISCO "LEY" (SCR Peña Deportiva SE)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

PANACH OLMO, ALEJANDRO "PANACH" (Valencia-Mestalla)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
ATAZ GALLASTEGUI, MAURIZIO "ATAZ" (Real Murcia Imperial)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MIR ARNAU, VICENTE "VICENTE MIR" (CF La Nucía)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
RODRIGUEZ PLA, IÑAKI (UD Castellonense)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
CALDES MARTORELL, HECTOR (UD Castellonense)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
CARMONA CUEVAS, DANIEL (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
CARMONA CUEVAS, DANIEL (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)	1 partido de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4
Temporada: 2026-2027
JORNADA:6 (11-10-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

OYA MESA, RAFAEL "RAFA OYA" (Betis Deportivo Balompié)
PEREGRINA VARGAS, MARIO "PEREGRINA" (Xerez CD)
RODRIGUEZ CHACARTEGUI, FELIPE "CHACARTEGUI" (Xerez CD)
DURAN RUIZ, ANTONIO MIGUEL "DURAN" (Salerm Cosmetics Puente Genil FC)
MARTINEZ GARCIA, JAVIER "MARTINEZ" (UD Tamaraceite)
MORENO VAZQUEZ, FERNANDO "MORENO" (Marbella FC)
CABRERA LOPEZ, JOSE MANUEL "LANCHI " (Marbella FC)
AGUIRRE FRIAS, JULEN "AGUIRRE" (CD Badajoz)
BORNES MENDOZA, PEDRO "BORNES" (Club Atlético Central)
SACHETTI ELENA, ESTEBAN FERNANDO "SACHETTI" (Club Atlético Central)
PEREZ ROMAN, PEDRO "PEDRO" (Club Atlético Antoniano)
RACA ALVAREZ, VALENTINO "RACA" (UD Las Palmas Atletico)
CACERES GONZALEZ, JEROBE AIMAR "JEROBE" (UD Las Palmas Atletico)
TRESPALACIOS SANTISTEBAN, ADRIAN "TRESPA" (UD Las Palmas Atletico)
VICENS PONSATI, BIEL "BIEL" (UD Las Palmas Atletico)
DE SOUZA MENDEZ, JULIANO ENRIQUE "DE SOUZA" (CD Tenerife "B")
ALONSO RODRIGUEZ, SERGIO "ALONSO" (CD Don Benito)
CASTRO DESOLÁS, RAUL "CASTRO" (CD Don Benito)
SANCHEZ MARTINEZ, RUBEN "RUBÉN SÁNCHEZ " (CD Don Benito)
KPEBANE, TAMIOU MIGUEL "TAMIOU K." (Sevilla Atlético)
HUERTA VEGA, SALVADOR MANUEL "BORIS" (CP Mijas Las Lagunas)
OTERO BENITEZ, MARCOS "OTERO" (Atlético Sanluqueño CF)
VELA SERRANO, ALBERTO "VELA" (RC Recreativo de Huelva)
DASILVA RODRIGUEZ, LUIS "DASILVA" (RC Recreativo de Huelva)
CHAVARRIA, MATIAS NICOLAS "CHAVARRÍA " (RC Recreativo de Huelva)
SEGURA GARCIA, JUAN ANTONIO "SEGURA" (RC Recreativo de Huelva)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a.

BALLARIN CORREAS, DAVID "BELLERIN" (CD Estepona Fútbol Senior)
GARCIA JARANA, JESUS "JESUS" (Club Atlético Antoniano)
PEREZ RAMIREZ, JOEL "PEREZ" (CD Tenerife "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

FORNS MONTES, IAN "IAN FORNS" (Betis Deportivo Balompié)
FERNANDEZ HIGUERO, JAIME "FERNANDEZ" (Xerez CD)
RAMIREZ RIVERO, DANIEL "RAMIREZ" (UD Tamaraceite)
NUÑEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO J "NUÑEZ" (UD Tamaraceite)
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN "JUAN" (Marbella FC)
CANDELAS FERNANDEZ, ALFONSO "CANDELAS" (CD Estepona Fútbol Senior)
MARIN MOLINA, ANTONIO "MARIN" (CD Estepona Fútbol Senior)
MARIN RUZ, JOAQUIN JOSE "QUINI" (Club Atlético Central)
RODRIGUEZ NAVAS, RAUL "RAÚL NAVAS" (Club Atlético Central)
CANCELA LOPEZ, JACOBO CAYETANO "CANCELA" (Linares Deportivo)
GALVEZ MIRANDA, PABLO JOSE "GALVEZ" (Club Atlético Antoniano)

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

MUÑOZ CABOT, MARC "MARC" (Club Atlético Antoniano)
CORDERO ROMERO, JUAN IGNACIO "CORDERO" (Club Atlético Antoniano)
SUAREZ LEON, DAVID "SUAREZ" (UD Las Palmas Atletico)
ISERN GENÉ, ORIOL "ORIOL" (UD Las Palmas Atletico)
PERERA PLASENCIA, DYLAN JOSE "PERERA" (CD Tenerife "B")
CABALLERO CARRETERO, AITOR "CABALLERO" (Sevilla Atlético)
JIMENEZ GONZALEZ, CRISTOBAL "JIMENEZ" (CP Mijas Las Lagunas)
MORILLO AGUILAR, PEDRO JUAN "MORILLO" (Atlético Sanluqueño CF)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

EXPOSITO POLO, SAMUEL "EXPOSITO" (CD Estepona Fútbol Senior)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

DE LAS MARINAS GIL, JAIME "DLM" (Club Atlético Central)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MARTIN CARDONA, IVAN DAVID (UD Tamaraceite)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
RODRIGUEZ PEREZ, JUAN MANUEL (UD Las Palmas Atletico)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
JIMENEZ SERRANO, FRANCISCO JAVIER "JIMENEZ" (CD Ciudad de Lucena)	Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))

III-DELEGADOS

LOPEZ REINA, FRANCISCO JAVIER (Club Atlético Central)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Club Atlético Central

EXPEDIENTE 2627_O_0088

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Club Atlético Central, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de “JUGADORES” relativo a “EXPULSIONES”, que:

“- Club Atlético Central: En el minuto 79 el jugador (6) DE LAS MARINAS GIL, JAIME fue expulsado por el siguiente motivo: Por realizar una entrada a un contrario, en la disputa del balón, haciendo uso de fuerza excesiva e impactando en la tibia derecha del adversario. No necesitando asistencia médica, pudiendo continuar
el encuentro”.

SEGUNDO.- Por el Club Atlético Central se presentan alegaciones junto con prueba videográfica, consistente en un vídeo de 32 segundos. Sostiene que las imágenes muestran que el jugador se dirige hacia el balón con intención de disputarlo y que “en ningún momento contacta

con la tibia derecha del adversario". Añade que la repetición de la secuencia permite comprobar la trayectoria de la pierna y la ausencia del contacto descrito por el árbitro, identificando como fundamento esencial de su reclamación que "el impacto en la tibia no se produjo".

Sobre esta base, invoca la existencia de un error material manifiesto en la apreciación arbitral y en la redacción del acta, al haberse consignado un impacto que, según sostiene, queda desmentido por las imágenes. Delimita el objeto de su impugnación en los siguientes términos: "Se impugna, por tanto, un hecho físico inexistente, y no una mera valoración técnica de la jugada". Cita los artículos 27.2 y 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF para fundamentar que la prueba videográfica permite desvirtuar la presunción de veracidad del acta cuando acredita un error material manifiesto, e invoca el artículo 137.2 del mismo Código para solicitar que se eliminen las consecuencias disciplinarias de la expulsión.

En consecuencia, interesa la admisión del escrito y de la prueba videográfica, la declaración del error material manifiesto alegado y que "… se deje sin efecto la expulsión de JAIME DE LAS MARINAS GIL y todas sus consecuencias disciplinarias, sin imponer sanción al Jugador por esta acción".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como explicara el TAD en su resolución de 21 de mayo de 2026 (Expediente núm. 143/2026 Bis), "… Tal y como tiene declarado este Tribunal, por todas Resolución 229/2025 bis, el error material manifiesto es una modalidad o subespecie del "error material", definido a su vez por el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término consignado en distintas leyes procesales (vid. artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), "como un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse"(por todas, STC 211/2009, de 26 de noviembre) …". Y en la misma línea, en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) vino a explicar que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Analizadas con detenimiento las imágenes del vídeo aportado, en el mismo se observa como el jugador rival con dorsal nº 24 controla el balón, lanzándose al suelo con las dos piernas por delante el jugador ulteriormente expulsado, que contacta con el rival derribándolo.

Eso es lo que se observa en las imágenes, a partir de las cuales no se puede afirmar, sin ningún género de dudas, que de la jugada sucediera de modo distinto a como indica el acta del encuentro.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute su contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso ya que las imágenes aportadas son plenamente compatibles con el relato del acta y que ello no permite excluir que los hechos sucedieran como se indica en la misma.

No puede afirmarse, como hace el alegante, que a la vista de las imágenes el contacto con la tibia sea inexistente, ya que las imágenes del contacto (segundos 14 a 16 del vídeo) no son concluyentes, salvo que se haga un acto de fe en las alegaciones aportadas que la presunción de veracidad del acta arbitral impide. Por lo demás, existiendo el derribo, que el contacto sea con la tibia, con el tobillo o con la punta del pie, no minimiza la acción ni hace que sea menos reprochable a los efectos de su encaje en el tipo sancionador, que no menciona partes de la anatomía.

Atendiendo a la descripción de los hechos y las circunstancias de la jugada, consideramos que la conducta del jugador D. Jaime de las Marinas Gil encaja en lo dispuesto en el artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, que prevé que "Producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas, se sancionará con suspensión de uno a tres partidos o por tiempo de hasta un mes".

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del Club Atlético Central y, en consecuencia, **RESUELVO**:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 79 al jugador D. Jaime de las Marinas Gil, sancionándole con un encuentro de suspensión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5
Temporada: 2026-2027
JORNADA:6 (11-10-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GALINDO VALENCIA, ALEJANDRO "A GALINDO" (UD San Sebastián de Los Reyes)
PEÑA CASTRO, WILLIAN GUILLERMO "WILLY" (Salamanca CF UDS)
SANCHEZ ALONSO, FERNANDO "FER" (Atlético Tordesillas)
TORRES ROMERO, JESÚS "TORRES" (Atlético Tordesillas)
RODRÍGUEZ CANTERA, DANIEL "DANI" (Atlético Tordesillas)
GARRIDO CALDERON, MATEO "GARRIDO" (Real Madrid CF "C")
NAVASCUES VICENTE, LIBERTO RAUL "NAVASCUES" (Real Madrid CF "C")
DE FRUTOS BALBAS, OSCAR "DE FRUTOS" (Real Ávila CF)
MOLINA ARJONA, JOSE ANTONIO "ARJONA" (Real Ávila CF)
LARRAÑAGA BARRENA, AITOR "LARRAÑAGA" (CDA Navalcarnero)
HAMDOUNE, MOHAMED YASSINE "HAMDOUNE" (Getafe CF "B")
MONTES GARCIA, JORGE "MONTES" (Getafe CF "B")
BURGOS BARRIONUEVO, FRANCISCO "BURGOS" (Getafe CF "B")
ROBLES CUESTA, DIEGO "ROBLES" (RSD Alcalá)
LOPEZ ANTUÑA, LIAM "LIAM" (Gimnástica Segoviana CF)
REINA REGIDOR, ENRIQUE "REINA" (CF Talavera de La Reina)
ROMAN ALVAREZ, FERNANDO "ROMAN" (CF Talavera de La Reina)
LOPEZ PEREZ, ANGEL "ANGEL" (CD Atlético Paso)
GOMEZ PARRA, FRANCISCO JOSE "GOMEZ" (Atlético Albacete)
TERMA ROVIRA, GUILLEM "TERMA" (UB Conquense)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

LOPEZ DIAZ, ADRIAN "ADRIAN" (UD San Sebastián de Los Reyes)
TELIS RODRIGUEZ, ALVARO MATIAS "TELIS" (UD San Sebastián de Los Reyes)
UCIN BELLIDO, MARKEL "UCIN" (Salamanca CF UDS)
BAILON ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER "BAILON" (Real Madrid CF "C")
SANTAMARÍA TURCH, FRAN "SANTAMARIA" (Real Madrid CF "C")
LOPEZ MENENDEZ, BORJA "BORJA LOPEZ" (CD Numancia de Soria)
AZURMENDI MUNGUIA, ENEKO "AZURMENDI" (CDA Navalcarnero)
ADDO, SHADRACK "ADDO" (Club Atlético de Madrid "C")
SALAZAR TRUJILLO, SEBASTIAN "SALAZAR" (Getafe CF "B")
RIQUELME GONZALEZ, ADRIAN "RIQUELME" (Getafe CF "B")
EL YAHIMDI EL MORABIT, ISMAEL "EL YAHIMIDI" (Calvo Sotelo Puertollano CF)
CANO DIAZ SUELTO, CARLOS "CARLOS CANO" (Calvo Sotelo Puertollano CF)
PARRIEGO VEGA, MARCOS "PARRIEGO" (Real Valladolid Promesas)
TAHRI EL AGAD, MOHAMMED "MOHA" (CF Talavera de La Reina)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

BUENO PLAZA, JAVIER "JAVI BUENO" (Atlético Tordesillas)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
LAUTURE, JEAN SEBASTIEN "S. LAUTURE" (CD Numancia de Soria)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

LECEA GARCIA, SIMON "SIMON" (Gimnástica Segoviana CF)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

CALLE HERNANDEZ, AITOR (Gimnástica Segoviana CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Numancia de Soria

EXPEDIENTE 2627_O_0090

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CD Numancia de Soria SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "JUGADORES" relativo a "AMONESTACIONES", que:

"- CD Numancia de Soria: En el minuto 69 el jugador (12) LAUTURE, JEAN SEBASTIEN fue amonestado por el siguiente motivo: Por derribar de forma temeraria a un contrario en la disputa del balón".

Asimismo, en el apartado de "EXPULSIONES" figura que:

"-CD Numancia de Soria: En el minuto 69 el jugador (12) LAUTURE, JEAN SEBASTIEN fue expulsado por el siguiente motivo: doble amarilla".

SEGUNDO.- Por el CD Numancia de Soria SAD se presentan alegaciones junto con prueba videográfica, consistente en un vídeo de 31 segundos, en las que sostiene que la segunda amonestación no se ajusta al desarrollo de la jugada, al haber intervenido el jugador en la disputa de un balón dividido en campo rival, "entrando de manera limpia y alcanzando el balón antes que al adversario, sin emplear una fuerza excesiva". Considera que la decisión arbitral parece responder a una apreciación de excesiva fuerza que, a su juicio, no se corresponde con las imágenes. Afirma que la entrada estaba dirigida a jugar el balón y que de la acción no se desprende una intervención que pueda calificarse como "temeraria o realizada con fuerza excesiva".

Para acreditar sus alegaciones, indica que aporta o solicita que se tenga por aportada la grabación audiovisual del encuentro, con especial referencia a la jugada impugnada, así como el acta arbitral y, en su caso, la documentación complementaria pertinente. Interesa que las imágenes se examinen atendiendo al conjunto de la secuencia, a la dirección y naturaleza de la entrada, al contacto inicial con el balón, a la intensidad de la intervención y a la posible existencia de un contacto posterior sancionable con el adversario. Solicita una valoración completa y contextualizada, "evitando una valoración aislada de fotogramas que no permita apreciar correctamente la dinámica de la jugada".

El club precisa que su reclamación no persigue sustituir la apreciación técnica del árbitro por su propia valoración, sino acreditar "la posible existencia de un error material manifiesto susceptible de acreditación mediante prueba objetiva". Reconoce la presunción de veracidad de las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego, aunque sostiene que puede desvirtuarse mediante prueba suficiente de dicho error. En este sentido, considera la grabación esencial para contrastar la conducta del jugador con la que motivó la segunda amonestación y afirma que, si las imágenes muestran que alcanza limpiamente el balón, que su intervención se dirige a disputarlo y que «no existe una acción de intensidad o peligrosidad que sustente la amonestación», existirían motivos para revisar sus consecuencias disciplinarias.

Respecto de estas consecuencias, expone que la segunda tarjeta amarilla provocó la expulsión y sostiene que, si se acredita el error material manifiesto alegado, debe anularse dicha amonestación y revisarse la sanción que pudiera derivarse de la doble amonestación. Precisa que su solicitud se fundamenta en el contraste de la descripción y calificación de la acción con hechos objetivamente verificables, "y no exclusivamente en una discrepancia con la decisión adoptada durante el encuentro".

En consecuencia, solicita la admisión del escrito y de las pruebas acompañadas, el examen de la grabación y que, "si de ella resulta acreditado un error material manifiesto", se deje sin efecto la segunda amonestación. Como consecuencia de ello, interesa que se anulen la expulsión por doble amonestación y la sanción disciplinaria que pudiera derivarse, "con los demás efectos federativos que legalmente correspondan".
TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Como explicara el TAD en su resolución de 21 de mayo de 2026 (Expediente núm. 143/2026 Bis), "… Tal y como tiene declarado este Tribunal, por todas Resolución 229/2025 bis, el error material manifiesto es una modalidad o subespecie del "error material", definido a su vez por el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término consignado en distintas leyes procesales (vid. artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), "como un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse"(por todas, STC 211/2009, de 26 de noviembre) …". Y en la misma línea, en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) vino a explicar que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Analizadas con detenimiento las imágenes del vídeo aportado de 31 segundos de duración, en el mismo se observa en unas imágenes de poca calidad como ante un balón dividido que va a controlar un jugador rival, el jugador ulteriormente expulsado se lanza al suelo con el pie por delante derribando al contrario y contactando a la vez con el balón.
Esto es lo que se ve en las imágenes, a partir de las cuales no se puede afirmar de forma concluyente y fuera de toda duda que sucedieran las cosas de un modo diferente a como relata el acta. No se trata, como dice el alegante, de "poner de manifiesto la posible existencia de un error material manifiesto", pues eso no basta, ya que la prueba tiene que ser concluyente sin dejar espacio alguno a la duda.

Es indudable que el jugador amonestado derriba al rival haciendo una entrada, y a la vista de las imágenes no se puede afirmar de modo indubitado que la acción no sea temeraria, ya que existe contacto con el rival al que se derriba. No cabe considerar que "el hecho de tocar el balón previamente suponga una suerte de patente de corso que legitime derribar al contrario sin consecuencias disciplinarias. Nada más lejos de la realidad", tal y como se afirmó en la Resolución de este Juez Disciplinario Único de 10 de septiembre de 2025 (UD Ourense).

Siendo esto así, prevalece la presunción de veracidad de la que goza, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que como se ha indicado no sucede en el presente caso.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CD Numancia de Soria SAD y, en consecuencia, RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en el minuto 69 al jugador D. Jean Sebastien Lauture, con la multa accesoria correspondiente.

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 69 al jugador D. Jean Sebastien Lauture, sancionándole con un encuentro de suspensión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 120.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 15-10-2026

Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3
Temporada: 2026-2027
JORNADA:6 (11-10-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

KONAN, GUY SERGE "KONAN" (CD Castellón "B")
BONET APARICIO, IGNACIO "BONET" (UD Poblense)
ALOMAR AGUILERA, LUIS SALVADOR "ALOMAR " (UD Poblense)

Por perder deliberadamente el tiempo

FRAU LLODRA, SERGI "FRAU" (UD Poblense)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

PARENTE NOVOA, IAGO "IAGO" (CD Castellón "B")
CUEVAS LOPEZ, DEREK "CUEVAS" (CD Castellón "B")
AMER RODRIGUEZ, PERE "AMER" (UD Poblense)
GIAQUINTO, THOMAS "THOMAS " (UD Poblense)

2.- SUSPENSIÓN

CARO SERRANO, ANDRES CARLOS "CARO" (CD Castellón "B")	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
FONT ESTEBAN, NICOLAS "FONT" (CD Castellón "B")	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

CASAJUS LANASPA, JUAN "CASAJUS" (CD Castellón "B")	Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))

III-DELEGADOS

VILLALONGA DE ARRIBA, JUAN (UD Poblense)	1 partido de suspensión por Infracciones de los/as delegados/as, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 134)